

~~Cosquín 1640~~

Ao



~~valores~~ - J. braque  
Hijo paleros - J. braque

~~en que~~

# REINO NATURAL

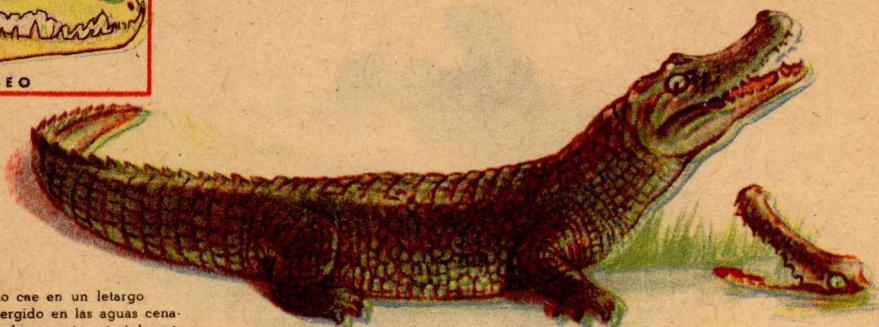
~~vista -~~

## COCODRILOS

## EL YACARÉ



CRÁNEO



Durante el invierno cue en un lelargo profundo, semisumergido en las aguas cenagosas de algún riacho y casi materialmente cubierto de fango, circunstancia que lo hace pasar casi desapercibido

El yacaré como todos los cocodrilos, es un gran lagarto que alcanza a tener 3,50 metros de longitud. Vive en los ríos del norte de nuestro país y nada con mucha habilidad, persiguiendo a los peces, aves y aún a los mamíferos, como el cerdo y el pecari. Es un animal de extraordinaria voracidad. Come todo cuanto se mueve a su alrededor y aún es capaz de atacar al hombre.

## COCODRILLO DEL NILO

Es el más grande de todos los cocodrilos pues alcanza a tener más de 10 metros de longitud. En tierra sus movimientos son torpes y lentos; solamente es de temer su larga cola con la que se defiende de otras fieras con eficacia.



Sus poderosas mandíbulas, cuyos dientes se engarzan como los de un engranaje, constituyen armas peligrosísimas no solo para el hombre sino también para los grandes animales, a quienes ataca sin temor. Atisba desde el agua a las fieras que van a calmar su sed y se arroja sobre ellas rápidamente para arrastrarlas al fondo y darles muerte a coletazos y dentelladas.



Se le halla en el río Nilo. Los antiguos egipcios tenían por ellos sentimientos de respeto y admiración, derivados quizás de la fuerza de esta fermeble fiero.

Como ocurre con los zorros y otros mamíferos de pieles valiosas, la industria se ingenia en establecer vastos criaderos, donde los cocodrilos pueden reproducirse como si su vida transcurriera en libertad.

Las pieles de estos animales son muy apreciadas en el comercio. Con ellas se fabrican zapatos, carteras, etc.



Las hembras colocan los huevos sobre el fango de las orillas y el sol se encarga de incubarlos.

El cocodrilo que nace está ya en condiciones de buscar sus alimentos por sus propios medios.

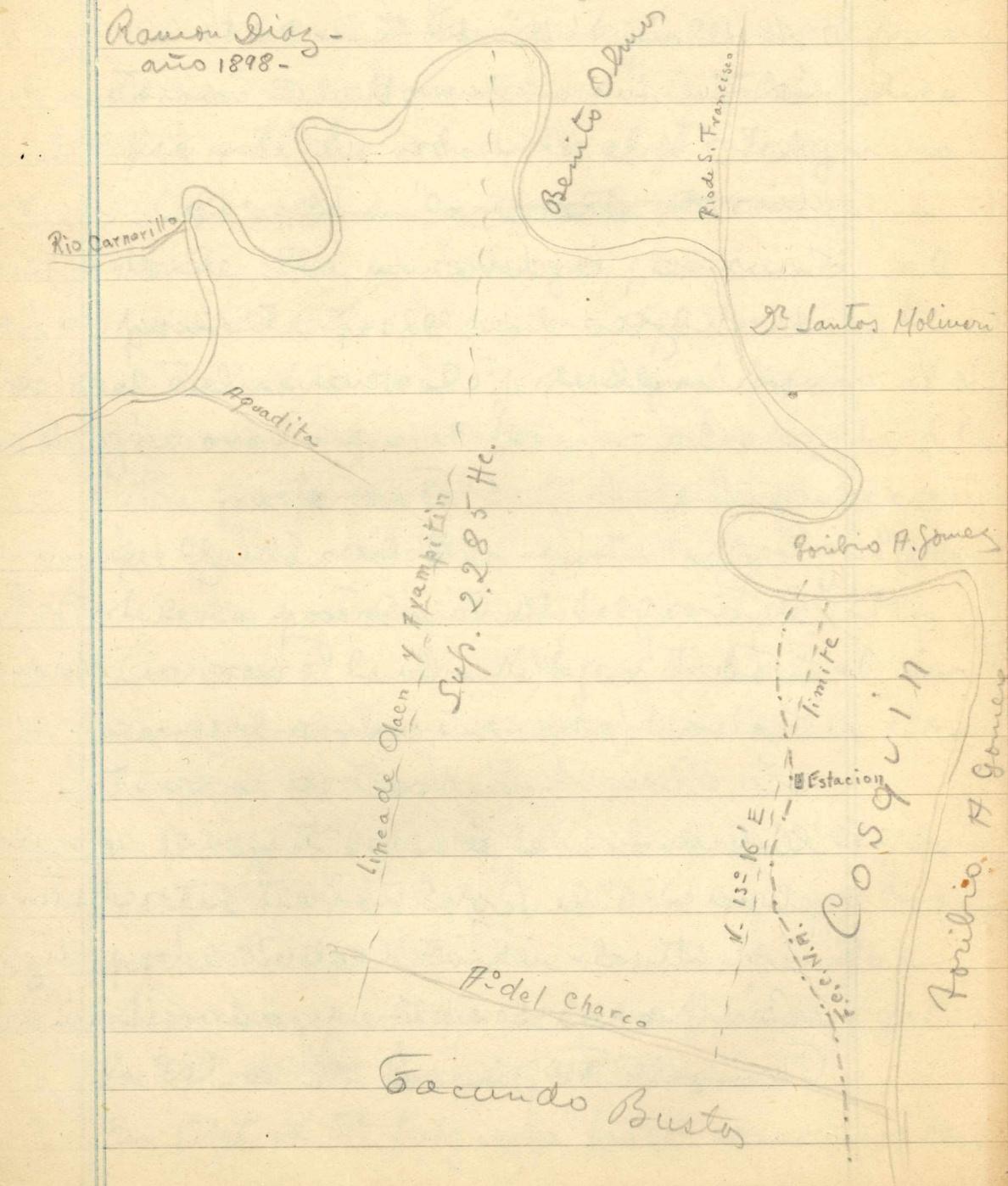
archivos en Tribunales

1<sup>a</sup> Civil - años 1921 - leg. 3

dep. con planos en tela, donde  
figuran tierras de Luis de  
Boracamonte y T. de P. -

# Comunidad indígena de Cosquin

Ramon Diaz -  
año 1898 -



Cosquín agosto 11 / 1897 -

afe l.s. el 5º Ministro de Hacienda - Colonias y O.P.  
los que suscribimos herederos y descendientes  
de los que formaban la "Comunidad In-  
dios de Cosquín", etc., por encon-  
tramos individuos, etc, dada el estadio  
de progreso y adelanto alcanzado por  
esta villa, etc - imposibilitando estos  
terrenos individuos el uso anche de su  
ejido, etc, . Firmar  
Jorge Ortiz - Abelino Ortiz - Samuel  
Ontiveros - Martín Ortiz - Maximino Ortiz.  
Saturnino Miranda - Jerónimo Miranda -  
Jesus Alouerrat - Juan B. Guilla - Alba-  
cio Alouerrat - Lito Alouerrat -  
El ministro de Gobierno dispone se cum-  
plimente la Ley Octubre 1885 relativa  
a la disolución de Comunidades indígenas  
enviarse al afrancesor Ramón Diaz  
Firmado & firmado Alcorta -

Punilla - S. A. 5 Cosquín

en 1738 - D<sup>r</sup> José de Arriello en representación del Monasterio 1<sup>ta</sup> Catalina dice que este ha vendido al D<sup>r</sup> Salguero.

" Colocada en la Cuesta de Cosquín donde caía un arroyo , caminó al poniente por el centro del terreno hasta el camino real y de aquí siguió al N. y reconoció que el terreno alcanzaba a la otra parte de la Cañada de los Duraznos que llaman del Tala que es la 1/2 legua" (Burgos) Le le da posesión al D<sup>r</sup> Salguero de estas tierras "la otra 1/2 legua es hacia el Sur desde el centro indicado , hasta dar con tierras de Cosquín".

en 1743 - D<sup>r</sup> Pedro de Toria vende al D<sup>r</sup> Salguero "estas tierras corren a la 1/2 legua de Cosquín por el Norte a linder con tierras del Junco , que llaman Casa grande , que es la 2<sup>ta</sup> de D<sup>r</sup> Joaquín Martínez .

En 1746 el D<sup>r</sup> Salguero hace convenio con

Dr. D<sup>co</sup> Bustos propietario de Cosquín  
y su colindante por el Sur, fijando como  
punto divisorio el paso de las Trunas  
en el Río, por tener más allí la ½ legua  
desde la cuesta de Camino Cosquín.

En 1852 al Flossp. de Belén vende al  
P<sup>r</sup> Machay diez gordon la Est. S. Granja  
quedaron el P<sup>r</sup> Salguero a d<sup>c</sup> Flossp.,  
bajo los límites expresados (al O. el Río  
de E. la sierra de Cosquín).

En 1823 - Germánico Bonce de León vende  
a Feliverto Villalba una Estancia en el  
paraje Casa grande, que fué de su esposa  
D<sup>ca</sup> Martínez - linda al O. río por medio  
con Mercedes Olmos - al O. al filo de  
una loma que llaman de la Cruz - con  
la misma S<sup>ra</sup> de Olmos - y tomando  
rumbo al Naciente hasta der con la Rie  
rro Paraguay y por el N con Rafael Cortez.  
En 1840 Carmen Alguire 4<sup>ta</sup> de Feliverto  
Villalba vende a Ferreyra, mismos  
límites.

Escr. 42 - año 1831 - 75- 2 - (pág. 55 v.)  
copia del año 1748 -

Estancia limita por el Oriente con el camino real que abarca el valle de la Penilla y por el Poniente hasta la sierra alta en que se incluyen los terrenos de San Buenaventura que poseyó el heredero <sup>-[Juan de Albornoz]-</sup> y por el Sur hasta unir con las tierras que se señalaron para los indios de Cosquín el Capitán Don Manuel de Cevallos alquacil mayor y Capitán Juan López de Fuente seca protector general por orden del Señor D<sup>r</sup> Atanasio Luxan de Baargas Oidor y Virrey general que fué de esta Provincia. Y por el Norte con tierra y estancia de Hucon que poseía el Capitán Juan Perafán de Rivero

Ago 18 / 1830 - Llegó de Alzada José Roque Funes dictamen final dando razón al Hospital [línea N-S. parte del rancho de Tumiels (límite Sur) que está al lado del Charco?] a revisar - Lindo Quintino representa a indios de Cosquín (tres peritos: Domingo - Flores - Patiño - línea N-S. igual -

jo - 1<sup>a</sup> parte - publicada en Boletín del Archivo n° 1 -  
años 1646 - Escrivania Gobierno

anexo de  
Hernández

Demandas de Marcelo Gallegos contra  
su hermano Baltasar Gallegos por la  
estancia de Cosquín y ganados.

Luan Bautista de Córdoba defensor del Cap.  
Baltasar Gallegos hijo legítimo de Baltazar  
Gallegos y de doña M<sup>a</sup>. de Peralta en primer  
matrimonio, ausente en los regnos y provincias  
del firm en la causa con don Marcelo  
de Gallegos hija legítima del dicho Baltazar  
Gallegos y de doña Clara Faverde de  
Burgos, de segundo matrimonio, en la  
demanda que la susodicha á puesto  
al dicho su hermano sobre la donación  
que le hizo de la estancia de Cosquín  
y sus ganados, la adjudicación que  
á cela tuvo de la real justicia, el  
dicho capitán Baltasar Gallegos de Pe-  
ralta; en que la susodicha alega  
que no llegó á su noticia la calidad  
de que no teniendo herederos la

dicho don Marcelo, boliése  
al tronco, y erederos de dicho su  
hermano y que fue cambio que  
le hizo de la dicha estancia  
por una negra, etc -

Por las preguntas siguientes se  
examinen los testigos que fueron  
presentados por parte de dona  
marcela Gallegos mujer legítima  
de Bartolomé de los Castros en  
el pleito con Baltazar Gallegos  
su hermano y Juan Bautista  
de Córdoba su defensor sobre  
los condiciones contenidas en  
la escritura de donación que  
le hizo en la estancia tierra  
y ganados de Cosquín -

primero por el conocimiento  
de los partes y noticias antiguas  
este pleito y generales de la ley etc

2 Si saben que despues que murio

Baltazar Gallegos padre de la dho  
dona Marcela Gallegos al dho Baltazar Gallegos se avales la Hacienda  
de Cosquin tierras y noventa <sup>hiegues</sup> segus  
de crua de mulas en siete cientos  
p. y este era su valor aigan etc -

3 Tercer si saben como el dho Baltazar Gallegos y la dho su hermana  
dona Marcela se convinieron en  
que el dho Baltazar Gallegos le daria  
la dho Hacienda y hiegues con que  
la dho dona Marcela le diese una  
negra llamada Blanca que valia  
quincientos pesos y una mula de  
camino que valia sesenta p. y  
cuatros mulas mangas q atres  
q valian cincuenta y dos pesos y  
q quedase a don al dho Adrian  
Cormejo treinta mulas q valian  
siento y veinte y q pagase treinta  
y tres p. a pedro de Salas q alos

{  
mejor de tierra  
y legos

,  
mejor ordena, mula,  
y legos

dhos precios monta todo siete  
sientos y sesenta y cinco pesos  
con q quedaron convenidos  
y concelados conchavados  
y lo dho dona Marcela  
de corsetim. to del dho su  
marido q por su mano  
le entregó lo dho negro  
mulas q lo demás q avía  
quedado de darse q lo recibio  
todo el dho Baltazar Gallegos  
Si no saben q al tiempo de  
lo partida del dho Baltazar  
Gallegos desta ciudad pa el  
peru trato con la dho dona  
Marcela y p'q quedase por  
escrito el trueque q avian  
hecho fuese por via de ~~donación~~  
~~donación~~ escritura de donación  
llamante sine condicioneal  
pa devolver lo dho etc

~~ffnos~~ Albornoz en  
Cosquín

1<sup>a</sup> - 1646 - 86 - 4 -

Miguel  
Hijo del Cap.  
Gobernador  
de la Banda  
y de la  
Tierra -

el Cap. Diego celis de burgos, <sup>(mijo)</sup>  
hijo legítimo del Cap. Joan de burgos, <sup>(h)</sup>  
y de doña Ana de la Camara  
vende a su cuñado R<sup>o</sup> de albornoz  
(Rodrigo) - "un pedasso de tierras  
que esta a la bajada de camin  
cosquin en el camino de Saldan  
para gr a la Punilla y un arroyo  
que esta al pie de la dha cresta  
y tiene de frente media legua  
bacia la punilla y otra media  
legua bacia quisquiscate y  
se andan des de el pie de la dha  
cierra de saldan hasta el río  
con todos sus entradas y salidas  
usos y costumbres quanto es  
perteneçen, etc - - - - las quales  
tierras los eredo de los dhos mis  
padres, etc - - - y se las bendy  
por precio y quantia co: aien

agregó

Albornoz poneba á su favor : los  
derechos de dona Blara de Burgos  
y de C<sup>o</sup> de Villarroel su hermano,  
presente escritura de venta á su  
favor otorgada por dona Marcela  
Zellos hija legítima de dicha  
dona Blara

Abren este folleto en "sobres de cos  
quin" - estando la tierra de Burgos  
(Albornoz) más allí -

« Luis de Abren de Albornoz  
berino fundador de esta ciu  
dad — título presente  
do por la parte contraria por el  
defecto que padese por no estar  
aprobado y confirmado por el  
gobernador que en aquella facun  
dade esta provincia mi  
en virtud de haber tomado

ad 10  
posesion ni poblado las dichas  
tierras dentro de los diez años  
que el derecho dispone - - etc".

Así como el derecho de pedir esas  
tierras que estaban fermos y des-  
poblados, etc - - también rige  
a Diego Téliz de Burgo el derecho  
de rendirlos pues no eran suyos  
"pues no es bastante decir fueron  
de su aguello y que su padre fue  
su heredero" "por que  
su aguello tuvo otros hijos y  
herederos - - "

En cuanto al derecho que le viene  
a Alfonso por estar casado con  
doña Manuela de Burgo, hija  
y heredera del dicho Cap. Fueron de  
Burgo no le da los dichos dere-  
chos algunos por que el mismo  
derecho es en mi favor por haber  
estado casado con doña otra de

Burgo hija mayor del dicho  
Capitan Juan de Burgo.

Nos Bartolome de los Casas y dona  
mariela gallegos su legitima mu-  
jer hija legitima de Balta-  
zar gallegos y de dona clara  
fazando hija y heredera del Cap.

Fran de Burgos y de dona  
Juliana fazando mis abuelos.

etc - carta poder - etc -  
renden a Rodriguez de Albornoz  
derechos de bienes indevirios

"en el valle de Cosquin a la fazada  
del camino de Saldan hacia que  
Quiracate" - ademas

"el derechos que podemos tener  
a la estancia y tierras de los  
Perros que oy sotan en litigio"  
por el Cap. don Diego Felix  
de Burgo con dona bernabea

de Soria de mi el dho Bar  
tolome de los Casas

Sigue en este mismo Legajo -  
años 1640 - Rodrigo de Albornoz -  
Copias del año 1624 - sobre  
estancia de Cosgaya -  
muy interesante a copiar

Resalte (8) En la Ciudad de Cordoba (en 14  
agosto 1624) en la plaza publica desta  
ciudad por los de oficio de oficio negro  
Prigioneros y en presencia del cap. offi  
quiel de Andalucia alcalde ord. y justicia m.  
seis al resalte los bienes ejecutados  
y mejorados de los menores hijos  
del Cap. Lugs de Albergos al insto  
desriendose avian derrematado  
luego en la persona que mas  
diese por ellos q ser manifestado  
la postura fecha a los dhos bienes

Jueves  
16 de Mayo

por diez de las casas en muelle de  
julio deste año en este maniera  
las casas en mill pesos en que  
andecuan ciento y ochenta pesos  
de principal que tiene el senor  
la estancia de cosquin en quin-  
ientos pesos y cada cabessa  
de bacal a seys reales caberra  
y a dos reales la soberca cabessa  
todo de contado y el dho pregouer  
hizo muchos apercamientos  
y no parecio mayor ponedor  
por efecto de lo qual dho aper-  
civio remate y puso su halllo  
mas que buena buena buena  
polehoja y el dho teniente  
subio por fechos el rende y  
aviendo parecido Diego de los  
casas acato y se obligo a la  
pagar y lo firmo y el dho teniente  
testigo el general don alonso

de la cámara y tesorero diego  
el fontaner de Prado y graviel gas-  
cia Miguel de otralles diego de  
los Coros ante mi alcurnia  
mierto escrivano publico —

(En 17 agosto 1624 traslada.  
lo rematado a Luyos de obregón)

(En 5 dic. 1631 - ante el Cap.  
Pedro arballo de Santomile al  
calle ord: de este ciudad se presenta  
Luyos de obregón albornoz regi-  
 dor de la Cdad pidiendo se le  
 desposesion de la estancia de  
 Cosavim - se ordena dar la posesión  
 sin perjuicio de terceros) -

En la estancia de Atcochimpa de Luyos  
de obregón - en 29 mayo 1632 -  
Luyos Gaytan le da posesion de du-

en la villa de Estancia y en señal de ello se  
pasos por los dhos. tierras y arrocos  
jerbos y tres piedras a una parte  
y a otra y otros actos de posesión,  
etc - testigos Hernando Carrera  
Pedro Bustos de Albornoz Juan de  
Urbonega Ruiz Sajtan Ruiz de  
Albornoz

Rodrigo de Albornoz - nuevo escrita -  
"sobre el credito que pretendo a  
las tierras de Chibiquin en la  
bajada del cerro camino de  
Saldan hacia el camino o  
valle de Cosquin que fueron  
del capitán Juan de Bourgos mi  
suegro -" etc etc.

"Y en quanto al título que presento  
de don Pedro de Mercado Jor.  
que fue desta Prov al sei  
de Octubre del año pasado de

12.- 1629 - 61 - 1 -

Reclamados por bacos el repartimiento  
de los indios de Cosquini se los asigna  
á su Señorío Bocce de León.

A pesar de que se le dí la posesión porque  
diciendo no se le dí la posesión porque  
reavive en apelación al Real Oficio  
cia de la Reina - Sidiendo también  
se le responde "los frutos y rentas  
de los otros indios" - 1629 -

Se despido lo ha hecho el S<sup>do</sup> Don  
Felipe de Albornoz - Pedió también  
la posesión á Bocce de León -

La m<sup>a</sup> fué hecha por el S<sup>do</sup> Dr Pedro  
de Mercado Benalosa por dos vides -

Deban quedar bacos después de hacerlo fecho  
No hay títulos en el esp. pero se habla de los ori-  
ginales que piden sean devueltos -

1625

Se titula por herencia a Luis de Tejeda  
se le da el Señor don Juan Alonso de Vera  
y Zárate en 1625 -

No está la terminación del feito,  
indicando que se muerve a Tejeda  
el report<sup>o</sup> de indios de Cosquín -

- Antón Gutierrez	- id	vistos
- Alvaro Lujan en casa fronde		1º - 68
Gran Fernandez	id	71
Miguel de Soray	id	89
- Bernal de Albeda	id	180
Diego Almouza	id (1595)	278
Domingo id	id	
- Fr. Roque de Ziballo	id	
Miguel Santulio en Los funerios		2º 4
(padre) Tomas id	id	17
Aguilar de Toria }	id	
Gris de la Cueva }		

1º - 68  
71  
89

180  
278

2º 4  
17

- La Graella - Hijo

Las chacas (Buenos)

H. 10-

Olaiza - S. H - 83

S.

(Samba corve) Alonso Hernández

San estef. - Suc. Los decon

Villalba  
 x (S. de Guareña)  
 x (S. de Guareña)  
 x (S. de Guareña)  
 x (S. de Guareña)  
 x (S. de Guareña)

T. P. (1546) - Luisa de Ubeda (1546)  
 Fco R. de Zabállos compró a cat. guitarros (1728)?

(1681) - S. Ant. (1681) - 1/2 lg. (150)  
 Gloria de Alarcos Gloria de Alarcos  
 (grueso Denis) + (grueso Denis) 1545  
 1681 a 1646(+)

Alonso Luján  
 Luisa de Ubeda (1646)  
 Gloria de Alarcos

② casa grande  
 Ant. Gutierrez +  
 casilla guitarros y lg.  
 (M. A. Soray) 1706  
 + dato a su hija  
 (M. M. Nájera) →  
 Motocárdenas  
 (1706)

5 linea = 20 c.  
 1 " = 4 c.  
 10 " = 1 lg.

T.P. (1706)  
 V. a Sigüenza (1695). Soria  
 D. Mirando  
 La casa grande  
 T. P. (1706)  
 Los Sarmientos (1695). Soria  
 D. Mirando  
 La casa grande  
 Lucas de Alarcos - Miguel de Sant. J. de Arcos  
 parte Norte de la 2a alarcos  
 Luisa de Ubeda - Miguel de Sant. J. de Arcos  
 1681 - Ant. Gutierrez - Miguel de Sant. J. de Arcos  
 V. a Sigüenza (1695)  
 V. a Sigüenza (1695)  
 V. a Sigüenza (1695)

40° = 12 mm  
 10° = 3 mm

Cosquin - interesante

B  
f  
c  
s  
to  
3  
2

9<sup>a</sup> exp. 17 - años 1766 - legajo 35 -

gr. Miguel de Arrosceta pide merced de Tierra en Cosquin y otros sobre el Río (un latifundio) - Con respecto a Cosquin dice, entre otros, el testigo Fr. Diego Bustos "que se ha arriado en tierra inmediatos, que tendría 1 legua de N. a S. y otra de E. a O. - y que podría valer 150 pesos por no tener convencencias estos tierras - "que fueron del pueblo de indios": se le conceden las dos ell.<sup>as</sup> - Arrosceta paga media annata por ambas tierra en total 8 pesos y 2 reales - siendo el valor de la tozacion según testigos de 300 pesos por ambas.

Señor Lujan de Medina compra tierra en  
Cuenca a studres de Castro (años 1678) -  
limite al N. - Estancia de Don Francisco Rodriguez  
Este pueblo de indios de Ayampitín  
Este tierra de Santa Catalina del Colegio +  
Sur estancia de don Luis de Bracamonte  
aqui hay títulos a estudiar

2<sup>a</sup> 1726/29 - 17 - 26

Luis de Bracamonte vendió a José  
Caldenilla

{ Luis Quintero - medida de Valos  
buscar. } deben estar los títulos de todos los tierra  
recinas

{ año 1921 - Juzgado Civil 1<sup>a</sup>  
Legajo 3 - (en los Tribunales) -  
hoy copia en que figura la T. de P.  
y tierras de Luis de Bracamonte -  
medida Caldentey con un plano en tela -

{ 1<sup>a</sup> Civil - año 1921 - Legajo 3 -  
} en los Tribunales (archivo) -

1<sup>a</sup> 1624-56-3

apla completa en cuaderno  
"Cordón"

Luis de Abrejo de Albornoz y sus herma-  
nos menores y su madre doña Catalina  
fueron V<sup>da</sup> de Abrejo -

Se manda rematar -

Diego de las Casas hace "puja  
y postura" en la forma siguiente:

Los casas de la C<sup>d</sup> en 1000 pesos c<sup>ts</sup>

La estancia de Cosquin 500 id

Vacos a 6 reales cabuya -

orejas a 2 id -

Luis es el Regidor de la C<sup>d</sup> la ejecucion  
a sus hermanos es por 1920 pesos.

Los acusa en rebeldia por no haber  
contestado - El importe demandado

es por festos de los menores y tutoria

17 Agosto 1624

Se remata ✓ y buena buena buena  
pro se haga a Diego de los Castos.

en 17 Agosto 1624 este trasfaza  
lo rematado a Luis de Abregos -

1598) en que refiere las mer-  
cades de tierra que el dho Cap-

Fran de Burgo hizo al Cap lug-  
de oficio de oficios son tan  
solamente de los tierra de Camin-  
cosquin y pide en el dho título  
un herido de revolino y alguna  
tierra mas para poder alargar  
y así se alargó desde la ~~esta~~ pue-  
blon del dho cosquin hasta una

{ baronía formosa que linda  
con un ancon de huis berasque,  
Pueblos' passo de Quisquiesca  
questa una legua mas aca  
de cosquin yendo dentro ciudad

para el dho cosquin que en el  
dho ancon esta la toma de  
los tierras del Cap Diego  
Rodriguez de Ruesga. Y aunque  
al dho no es un lugar de  
mudanzas por estar en medio

*15 de Agosto de 1868  
Año de la Gloriosa Revolución  
de los Estados Unidos de América  
y de su soberanía*

el pueblo de Corquin de los indios  
de don Pedro de Jujuy en cuya pa-  
cificia y tierras poseio y Barto-  
lome de los Casas y tiene  
por mejor la y gloria de los  
naturales del dho pueblo y no  
tiene posesión el dho vir y e  
mofos ni claridad de las  
tierras que menciona el dho  
Título etc. "

Mates oficiales en representación de Luis de Albornoz de  
Albornoz - contesta - " " -  
que los tierras que pretende son  
los que limitan río arriba  
con las que fueron de Bustos  
de Tepida, dadas por el Rey don  
Juan de Burgos - que este  
no pudo dorre si si mismo  
tierra, etc - que su alld

confirmanos

se lo dio el J<sup>r</sup> don Pedro  
de Mercado (a su padre don  
Luis de Abrejo) - pero quien  
la dio a dicha M<sup>a</sup> f<sup>r</sup> don  
Fern<sup>o</sup>n<sup>o</sup> Luis de Cabrera

Contesta Albornoz diciendo  
que su título es el de Hna de Burgos  
que se midió y reconoció públicamente  
en el pleito de Niz - H<sup>r</sup> dia q fueron jueces de medida  
d<sup>r</sup> Miguel de Medina y d<sup>r</sup>  
Luis Abreu de Albornoz (el padre)  
"En la Estancia y s<sup>c</sup>tio de Cami-  
cosquin (17 Oct. 1539) - etc -  
"fuimos al lugar del avrojo  
que ~~esta~~ la merced del cap. Juan  
de Burgos y tomados en derredor  
por el camino de la Punilla pasim  
un río que desde allí medimos  
media legua camino de la Punilla.

al final del pleito se sigue asegurando  
que son "Tierras de Chiquian" -  
(años 1646) -

Y perdimos otros muchos porque  
desde este nrojor comienza  
la al<sup>a</sup> del Cap. Fustan de Bereda  
y que es la que presenta Gerónim  
de Niz y finos a lo ultimo  
que es la Veta de Picos y pasi  
mos una cruz hasta el te

Manuscrito de Serrano dice

"que Luis de Abreu de Albornoz  
que dirigió de los Tierras de Chiquian  
que no tiene co

Tierras que fueran de Friston  
de Rebedi y son de P<sup>da</sup> de Mateo  
de Aceredo - Es la legua  
que sigue a la de Burgos -

Los tierras del valle de Camin  
Cosaquin fueron encuonradadas y  
dadas en al<sup>a</sup> a Luis de Abreu  
de Albornoz (padre) - por F<sup>o</sup> de Baz  
gos en represent. de su hijo Pedro alter  
ado hasta las tierras de la V<sup>a</sup>  
de Aceredo (su límite Norte) - hace  
más de 50 años que las posee L. d. A. de F.  
y su hijo más de 14 años - [dicho en 1646].

1646

- 74 años  
1572 años

continuación del pliego  
abren de albornoz / albornoz

- (1646) testigo Cap. Esteban de Loyola - 58 años  
"que abra quarenta años ante tes.  
tigo vió poblado al cap. Luys de abre  
yode albornoz (padre etc.) en el valle  
de canin cosquin con casas y  
sem enteras que al presente es de  
Luys. - (hijo). quien las posee con  
corrales y ganado -
- testigo Cap. Lassoro de Molina Vara  
rete (55 años). dijo lo mismo que  
el anterior y que vido poblado a mas  
de 38 años al dho etc. - Que nunca  
vio al Cap. F<sup>co</sup> de Burgo, ni sus  
hijos ni herederos poblado ni en  
posesión de dho tierras. etc - Y  
solo vió, con casas y corrales etc  
al d<sup>o</sup> cap. Abren de albornoz, etc.  
Testigo dice lo mismo -
- (cacique) Testigo F<sup>co</sup> Calconchican yudio  
cacique del pueblo de cosquin de  
la encomienda de Gaspar Lorenzo -

~~lo que se  
dice de  
que se  
dice si  
de 1646  
de aquella  
los interpretes  
habían querido~~

l: e se llevó no sé cuándo posteriormente declaró tener 70.

del qual por los intérpretes jura-  
mentados, etc. recibió juramento.  
pareció por su aspecto de más de 60 años  
dijo que a más de 50 años a visto  
tener y poseer al Cap. Luis de Abreos  
de Albornoz los tierras del valle  
<sup>camin</sup> de "Cosquin". En lo demás contesta  
como los otros - no sabe firmar.

testigo Simon Duante dice lo  
mismo pero agrega "casas corri-  
das y violino"

Prueba de Q<sup>o</sup> de Albornoz -  
Intérpretes Fno de Mitre. alquacil m<sup>o</sup>  
y diego de Albarroso.

1646

cacique

El testigo Don Matheo Chimichic-  
tabi, cacique del pueblo de Cosquin  
tiene 60 años - conoció al  
cap. Juan de Barros el viejo -  
y oyó decir a los ancianos que

no recuerda de sus nombre, recordaba  
era poderoso y conquistador de esta  
ciudad donde lo conocio casa  
poblada. Sabe que por haber ser-  
vido á su alg. se le dieron los  
tierras de Chiriquim á la bajada  
del camino de Saldan al Quis-  
quirozacate - que estos tierras nunc  
los tuvo lugs de ofrecio ni indio  
ninguno y que ellos nro arriba  
donde está poblado A<sup>2</sup> de Albornoz.  
que es lo que tenia el cap. lugs de  
ofrecio (padre) y que estan muy  
apartados unos de otros. no  
firmó por no saber.

cruce  
Testigo Dr Francisco Cacabelos  
de Chicam - curaca del pueblo  
de Cosquin de la encomienda  
de Gaspar ~~Boe~~ Lorenzo - Joáns.  
que se acuerda que siendo muchachos  
vio entrar a conquistadores y poblar

estos tierras al Cap. Juan de Barros.

y que lo conquistó y tuvo casa  
poblado en esta ciudad y donó  
a su hijo y nieto -

que sabe por noticia que ha tenido  
que los tierras de Chiriquí que  
caen en la bajada del camino de  
Saladar hacia Quisquiro estén en  
la repartición que se hizo le  
cupieron los dhos tierras de  
Chiriquí y en la medida  
que se hizo a pedimento de  
Jm. de His y Jm. de Floridab  
rio este testigo por estar  
presente quedaron de fuera  
los dhos tierras de Chiriquí  
y no entraron en la medida  
y siempre fueron tratados y temi  
dos por tierra de dho Cap. de Barros  
que estos tierras nunca les han sido  
poblados del Cap. o Abre de Albornoz

el nuevo Juez <sup>C. de</sup> S. yala y  
(Munja i) - da fallo en favor  
de R<sup>o</sup> de Albornoz por los tierras  
de Chiriquí -

Apela la parte contraria -  
R<sup>o</sup> de Albornoz recusa al nuevo  
juez por ser dendo de la parte  
contraria - suegro de G<sup>o</sup> de Piza-  
ro -

Rodrigo de Albornoz recusa al P<sup>te</sup>  
de Gobernador C<sup>o</sup> de Ledesma,  
que interviene en la apelación por ser  
dendo de Luis de Oviedo de Albornoz y  
compañero de su hermano D<sup>o</sup> Pizarro  
y por haber manifestado con anterioridad  
que si el pleito llegaba a sus manos  
le quitaría el derecho a esas tierras  
pues don Diego Tello no se los pudo vender.  
El P<sup>te</sup> g<sup>o</sup> Leda un dia para informar  
y dar las causas y razones -

Rodrigo de Albornoz contesta "sobre

ni de los indios matunes y están  
al pie de la sierra y muy apro-  
tados de los tierra de Coquimbo  
arriba hacia donde tiene pue-  
do R<sup>o</sup> de Albornoz.

R<sup>o</sup> de Albornoz es hijo segun su decla-  
ración de Luis de Abreu de Albor-  
noz y hermano "porque estoy  
poseyendo el remate de los di-  
chos tierras de Camin Coqui  
en la posición que se ellos Tengo  
por donación que de ellos Tengo  
hijo a mi y a E<sup>r</sup> Bustos mi  
hermano el dho Luis de Abreu  
los tengo probado que los dichos  
tierras de Chiriquim siempre  
fueron del Cap<sup>r</sup> Juan de Burgos

En un auto del alcalde Correa de la  
dice que ambos son hermanos

sus derechos a la estancia y tierras  
de Camin Cosquin" - dice que sus  
testigos están en la estancia de  
Jesus Maria y el tiempo acordado  
es muy poco - pide 10 días -  
y protesta por haberlo preso y puesto  
en la cárcel -

Pedro de Ledesma es cap<sup>n</sup> y teniente  
moy F<sup>r</sup> de S<sup>d</sup> y Justicia mayor -  
ordens a R<sup>o</sup> de Albornoz presentarse a decla-  
rar como le está mandado y para lo  
cuál "se le ha suelto". Se le dan los  
10 días para los testigos y que la infor-  
mación la haga cualquiera de los alcaldes  
Oír que aquél elija - Si de no hacerlo  
será castigado como a q' persona  
calumniadora de jueces y q' les pier-  
de el respeto. —

R<sup>o</sup> de Ledesma es pariente en igual grado  
de ambos contendientes por estar casado  
con sobrina de ambos a dos" —

declara al Cap. de Diego de Auñón

que efectivamente el Ag<sup>to</sup> el Mayor Ledesma le dijo hace algunos meses "en la esquina del <sup>convento</sup> de el Convento de Sta. Teresa de Jesus, que cae a la plaza, y estando con Alfonso Díaz y Ferrera" que no se holgaría de ser juez en esta causa "de los hermos o Albornos" y que él no pudo vender esos derechos y la escritura no vale nada.

agrega el testigo que dichos Ag<sup>to</sup> el Mayor Ledesma es casado con sobrina de ambos y compadre de G<sup>co</sup> Bernardo Pizarro yerno de Luis de Albornoz -

siguiente en presencia del Cap. G<sup>co</sup> de Vera y del maestro Diego Rodriguez de Auñón - y del Alcalde Manuel Correa Díaz - y de otros personas y religiosos de la Comp. de Jesus - por cuya causa

Miguel Díaz y Ferrera  
Alfonso Díaz y Ferrera  
y Bernardo Díaz  
Manuel Correa Díaz

Miguel Díaz y Ferrera  
es otra persona que  
Manuel Correa Díaz

fué que el 12 j<sup>do</sup> encargó del asunto  
á Correa Desa - etc -

notificación "al maestro Diego Prodr.  
de Oñegas Presbítero cura bene-  
ficiado del Partido del Altoral y sus  
anejos" dijo este testigo que se  
encontró presente en Sesus Maria  
con el 1<sup>o</sup> j<sup>do</sup> de esta Prov. cuando  
llegó R<sup>o</sup> de Albornoz con unos  
papeles del pleito etc - y el  
1<sup>o</sup> j<sup>do</sup> le respondió "que estab-  
ja de camino para entrarse  
en su coche que no podía de-  
terminarlo" etc - Pero allí  
se arregló que lo determinase el  
alcalde Correa Desa allí presente  
etc -

Juan Bautista de Córdoba toma  
refuesta oral de R<sup>o</sup> Albornoz in-  
sitiendo en la recusación -

El J. M<sup>r</sup> Redonda hace "acom-  
pañamiento" con el Cap. Alfonso  
Luzón de Almedina, el recaudador  
acepta y estando juntos ambos  
juraron, etc -

Surgen en la reclusión "por  
tenerlos por sospechosos a los dos"  
etc -

Se nombró de acompañante  
al Cap. Lázaro de Molina.  
y visto que este no puede aceptar  
nombró al "Maese de Campo"  
Dn Juan de Cabrera Jiménez

También lo acusan por sospechosos

Se nombró al Cap. D<sup>r</sup> Luis de  
Cabrera - Rehusado -

Sigue Juan de Santillán -  
id. Alfonso de Molina

